

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE**

REUNIDOS

POR UNA PARTE, Don **SERGIO FRANCISCO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 10.328.419-8, en su calidad de Director Ejecutivo de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante Fundación Integra o Integra, entidad con sede en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago de Chile, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en escritura otorgada con fecha 12 de abril de 2010, ante el Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

POR OTRA PARTE, Don **JAVIER ZULUETA AZOCAR**, cédula de identidad 13.039.847-2, en su calidad de Director Ejecutivo de Fundación Un Techo Para Chile o TECHO, entidad con sede en Departamental 440, San Joaquín, Santiago de Chile, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en Acta de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre del año 2011, ante Notario Público, don Raúl Iván Perry Pefaur, Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

Que Integra fue creada mediante Decreto Supremo N° 900, de 1979 y cuya misión es: "Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática"

Que TECHO es una organización presente en Latinoamérica y El Caribe que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas y cuya misión es: "Trabajar sin descanso en los asentamientos precarios para superar la pobreza, a través de la formación y la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios, promoviendo el desarrollo comunitario, denunciando la situación en la que viven las comunidades más excluidas e incidiendo junto a otros en política."

TECHO tiene la convicción de que la pobreza se puede superar definitivamente si la sociedad en su conjunto logra reconocer que este es un problema prioritario y trabaja activamente por resolverlo.

Por esto, persigue tres objetivos estratégicos:

- **El fomento del desarrollo comunitario** en asentamientos precarios, a través de un proceso de fortalecimiento de la comunidad, que desarrolle liderazgos validados y representativos, y que impulse la organización y participación de miles de pobladores de asentamientos para la generación de soluciones a sus problemáticas.

- **La promoción de la conciencia y acción social**, con especial énfasis en la masificación del voluntariado crítico y propositivo trabajando en terreno con los pobladores de los asentamientos e involucrando a distintos actores de la sociedad.
- **La incidencia en política**, que promueva los cambios estructurales necesarios para que la pobreza no se siga reproduciendo y disminuya rápidamente.

Que ambas organizaciones están interesadas en concretar el marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.

Y, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este acuerdo marco que se basará en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objetivo de este convenio es **establecer un marco general de colaboración** entre Fundación Integra y Fundación Un Techo para Chile, en relación a proyectos, realización de estudios, evaluación de programas, actividades de formación para el fortalecimiento de capacidades e intercambio de información y materiales destinados a mejorar la calidad de la educación en la primera infancia de los niños y niñas que viven en los campamentos de Chile.

SEGUNDA

El desarrollo de esta colaboración se establecerá mediante acciones específicas, que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas partes. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por las partes.

TERCERA

Cada institución designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del ámbito de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Conjuntamente los coordinadores designados por las partes, elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas acordadas que se propongan llevar a efecto.

CUARTA

Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que la cláusula tercera establece, las dos organizaciones están de acuerdo en intercambiar regularmente la información sobre nuevas iniciativas las acciones en curso, así como sobre las ya realizadas.

QUINTA

Este convenio en principio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. No obstante, Fundación Integra y Fundación un Techo para Chile podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, en cada acuerdo específico o actividad de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente convenio, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

SEXTA

Tanto Fundación Un Techo para Chile como Fundación Integra podrán publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

SÉPTIMA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o sobre cualquiera otra materia relacionada con el presente convenio de colaboración, deberán solventarse por acuerdo mutuo entre las partes.

A falta de acuerdo, las partes recurrirán y someterán el conflicto al conocimiento y juzgamiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVA

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración **indefinida**, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de seis meses y por escrito, su voluntad de poner término al acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, quedando una copia para cada una de las partes.


Por Fundación Un Techo para Chile
JAVIER ZULUETA AZÓCAR
Director Ejecutivo



Por Fundación Integra
SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
Director Ejecutivo

